



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° 1913 /2016.

ARICA, 05 DE FEBRERO DE 2016.-

VISTOS:

- a) Memorandum N° 134, de fecha 01 de Febrero de 2016, de Relaciones Públicas, mediante el cual solicita autorizar programa denominado "**BATUFEST BANDAS STEREO 2016**".
- b) Memorandum N° 141, de fecha 04 de Febrero de 2016, de la Secretaría Comunal de Planificación, en el que informa la disponibilidad presupuestaria.
- c) Registro N° 2054, de fecha 05 de Febrero de 2016, de Administración Municipal.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

APRUEBASE el programa denominado "**BATUFEST BANDAS STEREO 2016**", que se detalla a continuación:

I. ANTECEDENTES GENERALES	
1.1. NOMBRE	" BATUFEST BANDAS STREO 2016 "
1.2. EJECUTA	Ilustre Municipalidad, a través de la Dirección de Relaciones Públicas y Eventos /Dideco
1.3. LUGAR	Plaza Pacifico Chinchorro
1.4. FECHA	Febrero-Marzo 2016.-
1.5. COBERTURA	Comunidad en general
I. FUNDAMENTOS	La Ilustre Municipalidad de Arica desea entregar y compartir junto a la comunidad, la entretención, a través de presentaciones artísticas culturales y deportivas en diferentes escenarios locales con el fin de fomentar el turismo, y entregar a los jóvenes un espacio de sana diversión a través de la música
II. OBJETIVO GENERAL	Entregar y compartir junto a la Comunidad, la celebración de eventos culturales, artísticos, deportivos y recreativos, Fomentar y destacar los diversos estilos musicales acercando la gestión municipal a las propuestas de los diferentes sectores de la Comuna, jóvenes y al Turismo en general.
III. RECURSOS INVOLUCRADOS	<u>Recursos Humanos</u> <ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Alcalde de Arica <input checked="" type="checkbox"/> Dirección de Relaciones Publicas <input checked="" type="checkbox"/> Dirección de Aseo y Ornato <input checked="" type="checkbox"/> Dirección de Turismo <input checked="" type="checkbox"/> Dirección de Comunicaciones <u>Externos</u> <ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Carabineros de Chile <input checked="" type="checkbox"/> Gobernación marítima <input checked="" type="checkbox"/> Comunidad Ariqueña
V.- ITEM PRESUPUESTARIO	Dichos gastos serán imputados en base al nuevo clasificador presupuestario, y serán financiados con los fondos asignados a la Dirección Eventos y comunicaciones. Valor del Programa hasta \$ 22.650.000.- Iva Incluido

CUADRO DE IMPUTACION:

CONCEPTO	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	SUBPROGRAMA	MONTO
Contratación Artistas Nacionales	215.21.04.004.001	Honorarios Comunicaciones y Eventos	Área de Gestión. N° 5 PROGRAMAS RECREACIONALES	\$ 12.000.000.- Impuesto incluido
Iluminación, Arriendo pantalla Led con sistema audiovisual y generador	215.22.08.011.006 215.22.08.999.004	Otros Eventos Otros servicios generales	Área de Gestión. N° 5 PROGRAMAS RECREACIONALES	\$ 3.000.000.- Iva Incluido
Amplificación	215.22.08.011.006 215.22.08.999.004	Otros Eventos Otros servicios generales	Área de Gestión. N° 5 PROGRAMAS RECREACIONALES	\$ 2.000.000.- Impuesto incluido
Catering y colaciones	215.22.08.011.006 215.22.08.999.004	Otros Eventos Otros servicios generales	Área de Gestión. N° 5 PROGRAMAS RECREACIONALES	\$ 400.000.- Iva Incluido
Pasajes	215.22.08.007.003.002	Gastos pasajes y otros	Área de Gestión. N° 3 ACTIVIDADES MUNICIPALES	\$ 3.500.000.- Exento Iva.
Alimentación	215.22.08.011.006	Otros Eventos	Área de Gestión. N° 5 PROGRAMAS RECREACIONALES	\$ 600.000.- Iva Incluido
Alojamiento	215.22.12.999.001	Alojamiento	Área de Gestión. N° 5 PROGRAMAS RECREACIONALES	\$ 600.000.- Iva Incluido
Pago derecho de autor	215.22.12.999.003	Otros gastos no incluidos en rubros anteriores	Área de Gestión. N° 5 PROGRAMAS RECREACIONALES	\$ 150.000.- Iva Incluido
Movilización	22.08.007.003.002	Gastos pasajes- otros Relaciones Publicas	Área de Gestión. N° 5 PROGRAMAS RECREACIONALES	\$ 400.000.- Exento Iva
			VALOR TOTAL	\$ 22.650.000.-

El monto del Programa es de \$ 22.650.000.-

DEJASE establecido que el Programa está sujeto a la Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativo de Suministro y Prestación de Servicios", en los conceptos que correspondan.

IMPUTESE el gasto a las cuentas que se señalan en los requerimientos de dicho Programa.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, SECPLAN, Oficina de Relaciones Públicas y Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

SUC/ATF/CCG/bcm.-



DR. SALVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA

SECRETARIA MUNICIPAL